



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 445-2015-UNAM

Moquegua, 15 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 007-2015-CPIM-UNAM/A.V.L., de fecha 26.04.15; Informe N° 0058-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, de fecha 28.04.15; Informe N° 832-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 12.05.15; Informe N° 447-2015-OPD/UNAM, de fecha 12.05.15; Proveedor de Presidencia N° 02423, de fecha 13.05.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, en su numeral 12.3 señala: Para el otorgamiento de viáticos por asistencia a eventos de capacitación tanto para docentes como servidores administrativos, se seguirán los mismos procedimientos establecidos en la presente directiva, debiendo además de lo indicado en el numeral 10.3, adjuntar copia simple del certificado o constancia de participación efectiva en el evento de capacitación, el mismo que exige la presentación del Informe de Comisión de Servicios. Corresponde además, hacer efecto multiplicador al interior de la universidad respecto de la capacitación recibida, así como la entrega de copias de los materiales (separatas, CDs, etc.) al responsables de la unidad operativa, académica o administrativa que patrocinó la capacitación del servidor;

Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 0058-2015-CPIM/VIPAC/UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas, informa a la Vicepresidencia Académica, que el Ing. Arquímedes León Vargas Luque - Docente de la referida Carrera Profesional, mediante Informe N° 007-2015-CPIM-UNAM/A.V.L., informa que con la finalidad de cumplir con la capacitación de docente de la carrera profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, se ha programado realizar el viaje de capacitación a PROEXPLO PERÚ 2015 (Congreso Internacional de Prospectores y Exploradores), a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, los días 18 al 20 de Mayo y a partir del 21 al 23 de Mayo realizar visitas técnicas a unidades mineras, requiriendo para ello viáticos, pasajes e inscripción;

Que, con Informe N° 447-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 808, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 832-2015-UP-OPD-UNAM, por pasajes, viáticos e inscripción, a favor del Ing. Arquímedes León Vargas Luque, para participar en el IX Congreso Internacional de Prospectores y Exploradores "PROEXPLO PERÚ 2015", a realizarse en la ciudad de Lima del 17 al 23 de Mayo del 2015, por el monto total de S/. 2,149.00 nuevos soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveedor de Presidencia N° 02423, de fecha 13.05.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, PASAJES VÍA TERRESTRE por S/. 300.00 nuevos soles, **VIÁTICOS** por S/. 1,600.00 nuevos soles e **INSCRIPCIÓN** por S/. 249.00 nuevos soles, a favor del Ing. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE, por los días 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Mayo, para participar en el IX Congreso Internacional de Prospectores y Exploradores/Inversiones en Exploraciones; Base del Desarrollo Minero Sostenible, conforme Certificación Presupuestal N° 808, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lopez Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)